



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y ENAJENACIÓN DE BIENES**



**CONVOCATORIA BASE  
PARA SUBASTAS ELECTRÓNICAS**

**PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES,  
EVENTOS COMERCIALES MARZO A JULIO 2013**

**1.- DATOS DEL CONVOCANTE**

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (**SAE**), con domicilio en Insurgentes Sur 1931, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, D.F., con teléfono 1719-1600 de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 31, 36, 38, 38 ter, 39, 45, 52 a 54 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (**LFPAEBSP**), 38 de su Reglamento, así como los numerales PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SÉPTIMO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, TRIGÉSIMO TERCERO a CUADRIGÉSIMO SEXTO de las Políticas Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos (POBALINES), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2008, así como sus diversas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, CONVOCA a las personas Físicas y Morales a participar en las Subastas Electrónicas, **EVENTOS COMERCIALES 2013 (MARZO A JULIO DEL 2013)**, para la enajenación de Bienes Muebles, en lo sucesivo "**LAS SUBASTAS**", las cuales se llevarán a cabo en el sitio de subastas del SAE cuya dirección electrónica es [www.saecomercial.com.mx](http://www.saecomercial.com.mx), en lo sucesivo "**EL SITIO**".

Las personas que deseen participar en **LAS SUBASTAS** deberán registrarse en **EL SITIO** conforme al procedimiento establecido en el mismo y aceptar incondicionalmente los términos y condiciones ahí descritos, así como las Bases correspondientes y la presente Convocatoria. Sin dicho registro no podrán participar en **LAS SUBASTAS**.

La Convocatoria, las Bases y toda la documentación que en las mismas se refiere, están y serán difundidas en idioma español y las cifras expresadas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y podrán ser consultadas gratuitamente en **EL SITIO**.

**2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con el numeral DÉCIMOSEXTO de las POBALINES, la presente Convocatoria Base Para Procedimientos de Subastas Electrónicas para la Enajenación de Bienes Muebles, en lo sucesivo "Convocatoria", se divulgará al menos una vez al año en un periódico de circulación nacional y de manera permanente en la página electrónica [www.saecomercial.com.mx](http://www.saecomercial.com.mx), en lo sucesivo "EL SITIO".

**3.- INFORMACIÓN Y BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS.**

Los bienes muebles objeto de **LAS SUBASTAS** se relacionan en el catálogo de bienes, con su respectiva descripción, condición física y ubicación y en su caso cuando se cuente con ellas, con sus características, cantidad y unidad de medida, los cuales se puede consultar en **EL SITIO**.

En dicho catálogo, cada bien en específico contendrá la información que se señala a continuación:

NÚMERO DE LOTE	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN FÍSICA	CONTACTO	UBICACIÓN	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD TRANSFERENTE
----------------	-------------	------------------	----------	-----------	--

Las fechas en las que se llevarán a cabo **LAS SUBASTAS** de los bienes muebles en EL SITIO serán las siguientes:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO Ó CIERRE	CLAVE DE SUBASTA
27 de Marzo 2013	10 de Abril 2013	SEBM0713
10 de Abril 2013	24 de Abril 2013	SEBM0813
24 de Abril 2013	8 de Mayo 2013	SEBM0913
8 de Mayo 2013	22 de mayo 2013	SEBM1013
22 de mayo 2013	5 de Junio 2013	SEBM1113
5 de Junio 2013	19 de Junio 2013	SEBM1213
19 de Junio 2013	3 de Julio 2013	SEBM1313
3 de Julio 2013	17 de Julio 2013	SEBM1413
17 de Julio 2013	31 de Julio 2013	SEBM1513

Todas **LAS SUBASTAS** cierran a las 14:00 horas de la ciudad de México de la fecha de término o cierre señalada.

**Los precios base de venta incluyen la tasa de I.V.A. que corresponda conforme a la legislación aplicable y vigente**, los bienes se subastan en las condiciones físicas, mecánicas, jurídicas, documentales y en el lugar donde se encuentran y sin ningún tipo de garantía, por lo que el SAE y/o Despacho de Asesoría Empresarial S.C. (tercero especializado y/o DAE) administrador de **LAS SUBASTAS**, no aceptarán reclamaciones posteriores a su venta ni aceptarán responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el ganador con los bienes. No se garantiza ningún dato técnico, entre otros: marca, submarca, modelo, serie, motor, cilindros, número de puertas, color, equipamiento, versión, cantidad, unidad de medida, descripción, funcionalidad, estado físico. **Las cantidades marcadas en los lotes de mercancía son aproximadas y no se garantizan, por lo que no se aceptan reclamaciones o devoluciones posteriores.**

La visita ocular es opcional, por lo que en caso de no realizarla o de realizarla inadecuadamente los participantes no podrán argumentar tales causas para solicitar la cancelación parcial o total de la subasta o de la venta respectiva.

Únicamente podrán acceder a la inspección física y a la información de los bienes aquellas personas que se hayan registrado y aceptado los términos y condiciones señalados en las Bases, mediante el procedimiento y en los plazos establecidos en **EL SITIO** y en las Bases.

A todo interesado se le brindará información general, la cual estará a disposición en las oficinas del **SAE** de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles. De igual forma se podrá solicitar información a la dirección de correo electrónico [clientes@sae.gob.mx](mailto:clientes@sae.gob.mx) o al teléfono 01 800 523 2327 (LADA sin costo).

#### **4.- PRECIO DE VENTA.**

De conformidad con el artículo 36 de la **LFAEBSP**, el **SAE** podrá vender los bienes que le sean transferidos, cuando el precio (oferta de compra) sea igual o superior al determinado por un avalúo vigente o referencia de valor, con lo que se adjudicarán al participante que haya presentado la oferta de compra más alta.

El Participante declarado Ganador tendrá un día hábil para completar el 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta considerando el monto otorgado como Garantía de Seriedad, contado a partir del día de la fecha de la notificación de cierre y tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del Fallo Oficial para efectuar el pago total del bien adjudicado, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

#### **5.- REQUERIMIENTOS DEL SITIO.**

Para utilizar **EL SITIO** y participar en **LAS SUBASTAS** el usuario deberá contar con:

- Una computadora con conexión a Internet.
- Una cuenta de correo electrónico de uso personal o de empresa.

- Cedula del Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) con homoclave (13 caracteres para personas físicas y 12 caracteres para personas morales) o Clave Única del Registro de Población (**CURP**). En este último caso, en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) que se expida el **RFC** se asentará en forma genérica, sin opción a cambio.
- Dirección de contacto de la persona, sea física o moral.
- Una cuenta bancaria con número "CLABE", en la institución bancaria de su preferencia.
- Para la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI** se requiere adicionalmente:
  - ✓ Nombre o razón social, (el cual deberá ser verificado por el interesado).
  - ✓ Copia del comprobante de domicilio fiscal que contenga calle y número, colonia, municipio o delegación, estado y código postal de 5 dígitos. En caso de que el interesado no proporcione en forma completa el código postal se registrará en el Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI** con cinco ceros sin posibilidad de corrección.
  - ✓ Teléfono.
  - ✓ El correo electrónico que proporcione será la dirección electrónica donde le llegará el **CFDI** correspondiente.
- Datos del representante legal, poder otorgado ante fedatario público y manifestación que señale que el poder no ha sido limitado o revocado e identificación personal vigente con validez oficial del apoderado (Cartilla del S.M.N, Credencial para Votar, Pasaporte ó Cédula Profesional).

En caso de no contar con cualquiera de los primeros dos requerimientos, el usuario podrá solicitar asistencia al teléfono 01 800 523 2327 (LADA sin costo).

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

La presentación de una oferta económica será realizada conforme al procedimiento establecido en **EL SITIO**. Las ofertas podrán presentarse una vez que se publique la lista de bienes a subastar del evento que corresponda.

La(s) oferta(s) tendrá(n) un estatus de oferta(s) pendiente(s) hasta que el participante realice el depósito de garantía de Seriedad que es la cantidad que asegura el sostenimiento de su oferta al participar en la Subasta, la cual se deberá realizar por medio de un depósito referenciado, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la oferta en los bancos: BBVA Bancomer, Banamex o HSBC; y que tendrán además como fecha máxima para su realización 48 horas previas a la fecha y hora del cierre de la Subasta. En caso de que no se realice el depósito de Garantía de Seriedad la oferta será rechazada. La información necesaria para la realización del depósito referenciado ("**Referencia Alfanumérica**") será enviada vía correo electrónico, en el momento en que se genere la oferta. En todos los casos el Participante deberá considerar los usos Bancarios.

Para participar en **LAS SUBASTAS** el usuario deberá:

1. Registrarse en **EL SITIO** mediante el procedimiento establecido en el mismo, aceptando incondicionalmente los términos y condiciones de utilización del sistema, de la presente convocatoria y de las Bases. Todos los datos que se asienten en dicho registro deberán de ser veraces, ya que el participante que resulte ganador deberá acreditar su personalidad jurídica de conformidad con las bases, así como la veracidad de los datos aportados, misma que deberá coincidir con los datos de su registro en **EL SITIO**.

En caso de que el participante resultara ganador y no pudiera acreditar su personalidad por no contar con la documentación que registró o los datos no coincidan con los declarados en dicho registro, la oferta será desechada y el participante descalificado y se hará acreedor a las penas y sanciones señaladas en el numeral 8 de la presente Convocatoria.

2. Aceptar incondicionalmente la presente Convocatoria y las Bases de subasta electrónica para la enajenación de bienes muebles que rijan el proceso.

3. Realizar un depósito por un monto equivalente a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) como Garantía de Seriedad de Oferta en las instituciones bancarias designadas para tal fin, conforme al procedimiento y plazos establecidos en las Bases, por cada bien mueble o lote de bienes muebles por los que se desee participar.

Dicho depósito se realizará a los números de cuenta bancaria correspondientes dependiendo del banco de su elección (Banamex, Bancomer o HSBC), a nombre de Despacho de Asesoría Empresarial, S.C. Estos datos se notificarán a los participantes mediante correo electrónico y se les proporcionará su respectiva "Referencia Alfanumérica". Dichos depósitos pueden ser realizados vía electrónica o en sucursal mediante el depósito de cheque nominativo, ya que en ningún caso se aceptarán depósitos en efectivo.

4. Realizar las propuestas de oferta económicas (posturas) en **EL SITIO**.

5. Una vez concluido el plazo de la subasta, **contará con un día hábil contado** a partir de la fecha de cierre de la subasta para efectuar un pago que sumado a su depósito de Garantía de Seriedad de Oferta sea equivalente al 50% de la oferta presentada por el bien mueble o lote de bienes muebles adjudicados, el cual se constituirá como Garantía de Cumplimiento.

6. Efectuar el pago del restante 50% del monto ofertado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día de la notificación del fallo oficial (incluyendo el día de la notificación como uno de los cinco días de plazo, sin importar la hora a la que se haya recibido la notificación, ya que **EL SITIO** opera de manera ininterrumpida), al número de cuenta que le será proporcionado al participante ganador.

## **7.- FALLO OFICIAL.**

Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar ofertas, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al cierre de la subasta el **SAE** procederá a la evaluación de las mismas así como a la verificación de los depósitos de Garantías de Cumplimiento. Concluido el análisis de las ofertas se procederá a emitir el fallo oficial declarando ganador al participante con la mayor oferta, siempre que la misma sea mayor o igual al precio base de venta.

El fallo oficial se notificará a los participantes a través del correo electrónico señalado por cada uno de ellos durante el proceso de registro.

El **SAE** o el tercero especializado administrador de **LAS SUBASTAS**, podrán cancelar el procedimiento respectivo antes del acto de fallo en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa, la entidad transferente ó cuando exista causa justificada. En dado caso, esta situación se notificará a los participantes mediante correo electrónico a la dirección proporcionada durante el proceso de registro.

Se desecharán ofertas y se cancelarán las adjudicaciones cuando el participante no cumpla con el pago de cualquiera de las garantías o pago total en cualquier momento del proceso, antes o después del Fallo.

## **8.- PENAS Y SANCIONES.**

Los participantes serán objeto de penalización en los procedimientos de venta de conformidad con lo siguiente:

### **POR INCUMPLIMIENTO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

En caso de que el ganador no realice en los plazos determinados en las “Bases” el Depósito de la Garantía de Cumplimiento correspondiente, perderá a favor del SAE el depósito de la Garantía de Seriedad.

El ganador que se encuentre en este supuesto, adicionalmente quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las presentes “Bases”.

### **POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE BIENES.**

En el caso de que el ganador incumpla con el pago total de los bienes, perderá a favor del SAE tanto el Depósito de la Garantía de Seriedad como el Depósito de la Garantía de Cumplimiento.

El ganador que se encuentre en este supuesto, adicionalmente quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las presentes “Bases”.

### **POR PARTICIPACIÓN DOLOSA Y MALA FE.**

Cuando participen con dolo o mala fe, que afecten la transparencia o la propia realización de la Subasta, serán descalificados y quedarán impedidos en participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de cinco años calendario, contados a partir del día en que se conozca por parte del SAE dicha circunstancia.

### **POR FALSEDAD DE DATOS.**

En caso de que los datos aportados durante el proceso de Inscripción o Registro o en el momento de acreditación sean falsos, el SAE descalificará al Participante o Ganador que se encuentre en este supuesto, quedando impedido de participar

en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de 5 años calendario, contados a partir del día en que se conozca por parte de SAE dicha circunstancia.

### **POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA Y RETIRO DE LOS BIENES.**

Cuando el Ganador no retire la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo establecido por el SAE para ello, quedará impedido para participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE, por un plazo de 5 años calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término para el retiro de los bienes.

### **POR INCUMPLIMIENTO EN LA DESTRUCCIÓN TOTAL DE LOS LOTES QUE SE SEÑALEN CON TAL CONDICIÓN.**

Por no cumplir a satisfacción del SAE con cualquiera de las condiciones de destrucción de los lotes que cuenten con la condición de DESTRUCCIÓN TOTAL DE BIENES quedarán impedidos para participar por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de fallo correspondiente.

## **9.- CONDICIONES DE ENTREGA Y RETIRO DE LOS BIENES.**

- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) correspondiente del bien adjudicado se hará únicamente a nombre de la persona que esté registrada en **EL SITIO**.
- La entrega del **CFDI**, se realizará una vez que el participante ganador haya recibido los bienes adjudicados, previo pago de los mismos
- La entrega física del bien adjudicado se realizará en el domicilio en que se encuentre físicamente el bien, en coordinación con el SAE, para que con recursos del ganador y por su cuenta y riesgo, retire el bien del lugar donde se encuentra, para lo cual no deberá exceder del tiempo previamente convenido con la Coordinación Regional correspondiente del SAE. En caso de que el ganador se vea imposibilitado para recoger personalmente el bien adquirido, podrá otorgar poder simple en caso de ser persona física o poder notarial en caso de ser persona moral, para que el apoderado proceda a retirar el bien en su representación.
- El retiro en el caso de los vehículos no deberá exceder de 1 día hábil a partir de la fecha estipulada de entrega, en el caso de las aeronaves, embarcaciones, mercancía diversa y lotes de más de 2 vehículos le será informado el día de la entrega por el área responsable. En el retiro de los lotes y/o cualquiera de los bienes, los ganadores se sujetarán incondicionalmente a los mecanismos de control y retiro, establecidos en el lugar donde se encuentran los lotes adjudicados.
- En caso de que no se verifique la entrega - recepción física de la totalidad de los bienes transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha programada para llevar a cabo dicha entrega por causas imputables al Ganador, éste manifiesta su conformidad para que de manera inmediata sin que medie instrucción judicial o administrativa alguna, el **SAE** disponga de los bienes no recogidos en el plazo señalado, liberando al **SAE** de cualquier responsabilidad por la disposición que lleve a cabo respecto de dichos bienes y no reservándose acción o reclamación en contra de éste, lo anterior de conformidad con el numeral cuadragésimo tercero de las Políticas Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos.
- En el retiro de los lotes y/o cualquiera de los bienes, los ganadores se sujetarán incondicionalmente a los mecanismos de control y retiro establecidos en el lugar donde se encuentran los lotes adjudicados.
- El ganador se compromete, a cubrir los gastos inherentes al retiro del lote adjudicado, respetando la fecha límite establecida o bien la convenida con el **SAE**.
- El **SAE** se reserva el derecho de modificar la fecha de retiro de los lotes y/o bienes, lo cual comunicará por escrito a los ganadores.

## **10.- IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR.**

De conformidad con el artículo 32 de la LFAEBSP, estarán impedidas para participar en los procedimientos de enajenación regulados por esta Ley, las personas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- II. Las que no hubieren cumplido con cualquiera de las obligaciones derivadas de los procedimientos previstos en esta Ley, por causas imputables a ellas;
- III. Aquellas personas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento realizado por la Administración Pública Federal para la adjudicación de un bien;

- IV. Aquellas que hubieren participado en procedimientos similares con el Gobierno Federal y se encuentren en situación de atraso en el pago de los bienes por causas imputables a ellos mismos, salvo los casos previstos en los lineamientos que para tal efecto expida la Junta de Gobierno;
- V. Aquéllas a las que se les declare en concurso civil o mercantil;
- VI. Los terceros a los que se refiere el Artículo 38 de la LAEBSP, respecto de los bienes cuya enajenación se les encomiende;
- VII. Los agentes aduanales y dictaminadores aduaneros, respecto de los bienes de procedencia extranjera;
- VIII. Los servidores públicos que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada, y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

Se entenderá que bajo protesta de decir verdad todos los participantes presentan y hacen referencia a la información veraz y aceptan de manera implícita lo señalado en las BASES al concluir su proceso de registro, motivo por el cual, no se encuentran impedidos para participar en este proceso, sin embargo el **SAE** se reserva el derecho de verificar y en su caso descalificar en cualquier momento a los participantes, cuando se llegue a conocer por cualquier medio, que se encuentran en alguno de los impedimentos mencionados en el presente numeral.

## 11.- INFORMACIÓN GENERAL

- El **SAE** conservará en custodia el depósito de Garantía de Seriedad de Oferta, desde el momento en que lo reciba y hasta el término de **LAS SUBASTAS**. Este depósito no generará intereses para el participante por el tiempo que se encuentre en custodia del **SAE**.
- A los participantes que no resulten ganadores se les hará la devolución del depósito de Garantía de Seriedad de Oferta al finalizar **LAS SUBASTAS** de conformidad con lo establecido en las bases para tal efecto, al número de cuenta "CLABE" señalado durante el proceso de su registro en **EL SITIO**. Para el caso de los participantes declarados ganadores, el depósito de Garantía de Seriedad de Oferta se aplicará como parte del pago total del bien mueble o lote de bienes muebles adjudicados.
- A los participantes ganadores el **SAE** aplicará en su caso las garantías correspondientes, ya sea como parte del pago del bien mueble o lote de bienes muebles adjudicados o como penalización.
- El precio de venta incluye el Impuesto al Valor Agregado según la tasa que corresponda conforme a la legislación aplicable y vigente.
- Todas las notificaciones de los actos del procedimiento de subasta electrónica a los ganadores y demás participantes, se realizarán a través de **DAE** vía correo electrónico a la cuenta señalada por el usuario en su registro.
- El **SAE** se reserva el derecho de retirar antes del cierre de la subasta cualquier bien que se encuentre publicado en la misma.
- De no recibir ofertas para algún lote o si las recibidas no son satisfactorias conforme a la convocatoria y a las bases, se declarará desierta la subasta respecto al bien mueble o lote de bienes muebles en particular.
- Cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa ó cuando exista causa que impida la concreción de la venta conforme a lo pactado, y no le sea factible al **SAE** realizar la entrega del bien o lote de bienes al comprador, se cancelará la venta y se procederá a la devolución de los depósitos realizados por el participante.
- La mercancía no incluye los contenedores.
- Para los bienes muebles o lotes de bienes muebles en los que no se programe inspección física se mostrarán exclusivamente fotos de los mismos únicamente como apoyo, sin existir responsabilidad y garantía por parte del **SAE** y no serán motivo de cancelación de la venta o devolución de las cantidades entregadas por los ganadores.
- Entre otros, se considera dato técnico: marca, submarca, modelo, serie, motor, cilindros, número de puertas, color, equipamiento, versión, cantidad, unidad de medida, descripción, estado físico, documentación diversa. Las condiciones o especificaciones de los bienes muebles o lotes de bienes muebles son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad del **SAE**, por lo que es importante en su caso la inspección física de los mismos ya que no se garantiza ningún dato técnico.
- Las cantidades marcadas en los lotes de bienes muebles son aproximadas y no se garantizan, por lo que no se aceptan reclamaciones o devoluciones posteriores.
- El detalle de cada uno de los bienes muebles o lotes de bienes muebles está disponible en [www.saecomercial.com.mx](http://www.saecomercial.com.mx).
- Como requisito indispensable para la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI** del bien mueble o lotes de bienes muebles, los participantes que sean declarados ganadores deberán presentar la documentación señalada en las bases correspondientes a la presente subasta.
- Es responsabilidad del participante que los datos que aporte para su registro sean los correctos y los aporte de manera completa, ya que éstos serán los mismos con los que se elabore su Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**, por lo que no se realizarán cambios posteriores por este concepto.
- La entrega de documentación (factura o en su caso **CFDI**, carta responsiva o constancia de entrega de bienes) que ampara la adquisición, se realizará previa verificación del pago de conformidad con las bases.

- No se aceptarán trámites correspondientes a correcciones del CFDI transcurridos 90 días naturales posteriores a la entrega de la misma, excepto cuando sean por causas imputables al SAE.
- Toda vez que los bienes objeto de la subasta se ofrecen en las condiciones físicas, mecánicas, jurídicas y documentales y en el lugar en que se encuentran, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA, el Participante o Ganador al aceptar las Bases renuncia expresamente al saneamiento por vicios ocultos. En casos excepcionales debidamente justificados al Ganador deberá manifestar por escrito tal situación al momento de la entrega y no recibir la(s) partida(s) o número(s) de inventario (registro SIAB) del lote o bienes y presentar una solicitud para la devolución del monto pagado ante el Módulo de Atención a Clientes del SAE, dentro del plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha programada de entrega de los Bienes. El SAE se reserva el derecho de resolver favorablemente o no cualquier solicitud.
- Cuando el SAE se encuentre imposibilitado para entregar una o más partidas o números de inventario (registro SIAB) de un lote de bienes, el Ganador deberá manifestar por escrito tal situación al momento de la fecha programada para la entrega y presentar una solicitud para la devolución del monto pagado ante el Módulo de Atención a Clientes del SAE, antes mencionado, dentro del plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de dicha fecha. En su caso, la devolución se tramitará únicamente por dicha(s) partida(s) y no sobre el total del lote. El SAE se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.
- En caso de que los ganadores una vez teniendo el bien adjudicado consideren que existen elementos para solicitar la devolución, exclusivamente por causas no imputables a ellos, podrán presentar para su análisis la solicitud, únicamente dentro del plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega del bien, salvo que existan elementos proporcionados por la autoridad competente. El SAE se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Los ganadores no podrán realizar mejora alguna o compostura al bien o lote adjudicado mientras este se encuentre en las bodegas o recintos de que disponga el SAE. Si con posterioridad a la entrega del bien, el Ganador realiza, por sí mismo o a través de terceros, mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones al bien o lote adjudicado y que por alguna causa se llegara a cancelar la venta, no procederá reclamación alguna o devolución del importe correspondiente a dichas mejoras composturas, modificaciones o alteraciones.
- De acuerdo con la información que le es entregada al SAE por las Entidades Transferentes de los bienes muebles disponibles para venta, el SAE y/o DAE, no tienen conocimiento de que existan reportes de robo, sobre los vehículos a subastar o que los mismos se encuentren vinculados a algún siniestro o delito en los Estados Unidos de América para el caso de los vehículos de procedencia extranjera, el SAE no realizará cancelación de la venta y/o devolución alguna en virtud de los Convenios Internacionales vigentes suscritos entre el Gobierno de los Estados Unidos de América con fecha 15 de enero de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio de 1983, así como con cualquier otro país.
- Ninguno de los vehículos, embarcaciones y aeronaves a subastar cuentan con las tenencias, derechos o impuestos pagados, las entidades federativas, dependencias y autoridades correspondientes determinan los impuestos y derechos que se deben de cubrir por los mismos.
- Cualquier vehículo, bien o mercancía que se venda como no aptos para circular, desecho ferroso o chatarra, serán descritos con esa condición en el CFDI correspondiente.
- De conformidad con las políticas y programas emitidas por la Dirección General de Autotransporte Federal dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no podrán ser **emplacados** o **reemplacados**, para el Servicio Público Federal los vehículos con las siguientes características:
  - ✓ Vehículos de autotransporte que tengan incorporados elementos estructurales a los largueros del chasis para reforzarlos o acorazarlos interna y externamente, que obstruyan, oculten o alteren el número de serie o NIV del chasis original o los caracteres alfanuméricos y de simbología estampados de fábrica, ni los números ocultos o confidenciales estampados de fábrica
  - ✓ Vehículos de autotransporte que se detecten como remarcados o alterados en su número o NIV o que no cuenten con ellos, así como los que cuenten con dictamen de serie duplicada.
  - ✓ Vehículos de autotransporte con reporte de robo.
  - ✓ Vehículos usados importados de más de 10 años de antigüedad.
  - ✓ Vehículos de autotransporte que por sus condiciones físicas y mecánicas no sean aptos para circular.
  - ✓ Vehículos de procedencia extranjera que se pretendan pasar como nacionales (marcas raras).
  - ✓ Vehículos subastados o entregados mediante actas de resarcimiento por el **SAE** y que fueron facturados con el número de serie de cabina y no con el número de serie o NIV del chasis.
- El comprobante Digital por Internet (**CFDI**) de los vehículos con las características anteriores, se establecerá la leyenda "No podrán ser matriculados en el Servicio Público Federal".
- Todos los vehículos automotores con modelo mayor a 10 años de antigüedad serán vendidos como no aptos para circular y/o chatarra, por lo que serán descritos con esta condición en el CFDI, a excepción de aquellos que por sus características y condiciones se determine previo a la subasta que son aptos para circular.
- En los casos en que los participantes deseen exportar los lotes adquiridos deberán pagar el precio ofertado, es decir incluyendo el Impuesto al Valor Agregado según la tasa que corresponda. No procederá la cancelación o devolución de

la venta, en aquellos casos en que los bienes no sean entregados en las fechas pactadas por causas no imputables al **SAE**.

- Todos los trámites y pagos posteriores a la Subasta que se tengan que realizar respecto a los bienes y/o lotes adjudicados, ante las autoridades correspondientes, serán por cuenta y responsabilidad del Ganador.
- Los trámites relativos al emplacamiento o de regularización ante autoridades de tránsito o de recaudación son responsabilidad del ganador, sin responsabilidad para el **SAE**.
- En caso de proceder alguna devolución, no se aplicará resarcimiento alguno, ni se pagarán los gastos o mejoras en que haya incurrido el adquirente, sólo se reintegrará el monto que determine el SAE conforme a las disposiciones aplicables.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria, en los procedimientos de **EL SITIO**, así como en las posturas que se presenten, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en **EL SITIO**.
- Tratándose de pagos en exceso, el participante deberá dirigirse a la Coordinación de Atención a Clientes, solicitando la devolución del monto depositado en dichas condiciones, los participantes podrán solicitar informes al respecto al teléfono 01800 523 2327 (LADA sin costo)
- Para cualquier duda o comentario respecto a la presente convocatoria o a **LAS SUBASTAS** se podrá solicitar información al correo electrónico [clientes@sae.gob.mx](mailto:clientes@sae.gob.mx) o al teléfono 01 800 523 2327 (LADA sin costo).
- Todos los participantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la información de su registro es correcta y no se encuentran impedidos para participar en este proceso, de acuerdo a lo señalado en la presente convocatoria así como en las bases.

Ningún servidor público de ésta u otra Institución puede garantizar o influir en el resultado de toda venta pública que promueva el **SAE**.

Todos los participantes y ganadores toman conocimiento de que **LAS SUBASTAS** se rigen por la **LFAEBSP** y su **Reglamento**, los **POBALINES** y demás normativa aplicable al procedimiento, y manifiestan su conformidad al respecto.

**A T E N T A M E N T E,**

**EUGENIO RAÚL BLUMENKRON ZERTUCHE**  
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

MÉXICO, D.F., A 27 DE MARZO 2013

EL RESPONSABLE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN ES DESPACHO DE ASESORÍA EMPRESARIAL, S.C.